

DEFENSOR DEL PACIENTE
Distinción "Pablo Iglesias 2013" de la UGT
C/ Carlos Domingo nº 5 – 28047 Madrid
Telf./Fax.: 91 465 33 22
Telf.: 91 755 41 53
defensorpaciente@telefonica.net
www.negligenciasmedicas.com
Viernes, 13 de Noviembre de 2015

3 Sentencias condenan al Servicio Canario de Salud (SCS) por diversos motivos: muerte de un bebé por no practicar cesárea, muerte de una paciente por retraso diagnóstico de cáncer y denegación de traslado a Madrid de un niño para ser intervenido de una enfermedad rara.

A continuación informamos de 3 Sentencias, tramitadas por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente' en Canarias que han condenado al Servicio Canario de Salud (SCS).

1ª.- Condenado el SCS a indemnizar a un matrimonio de Arrecife (Lanzarote) que **perdió a su bebé en el parto, al no haberse practicado una cesárea a tiempo**, produciéndose un sufrimiento fetal que originó el fallecimiento. Doña E.D.A., estando de 40 semanas de gestación acudió el 31 de enero de 2012 al Servicio de Urgencias del **Hospital Dr. José Molina Orosa de Arrecife (Lanzarote)**, y pese a detectarse desaceleraciones variables acompañadas de braquicardia fetal, se interrumpió el monitoreo, no advirtiéndose así el sufrimiento fetal agudo que hacía urgente la práctica de una cesárea desde al menos las 18:00 horas, no obstante lo cual, no se realizó hasta las 19:40 horas, naciendo una niña en parada cardiorrespiratoria a la que no fue posible reanimar. Presentada reclamación patrimonial ante el SCS, no se recibe respuesta expresa, por lo que se interpone demanda ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº4 de Las Palmas de Gran Canaria, que admitiendo las alegaciones del abogado de la familia, estimó la demanda, condenando al SCS al pago de **110.000 Euros** de indemnización, más los intereses legales.

2º.- El SCS ha sido condenado a indemnizar en **30.155 Euros** más intereses legales, a las hijas de una paciente fallecida, a los 56 años de edad, en Tenerife y en el año 2008, por la falta de un diagnóstico precoz de la enfermedad que paciente, lo que la obligó a pasar los últimos meses de su vida sufriendo un gran deterioro físico y psíquico, sin apenas poder comer; resultando acreditada la existencia de un **diagnóstico tardío**, pues no es hasta que se produce el ingreso en centro hospitalario cuando se informa a la paciente de la existencia de un **proceso cancerígeno**, pese a las múltiples visitas a su Centro de Salud en Santa Cruz de Tenerife y los signos físicos visibles del deterioro.

3º.- De igual modo, el SCS ha sido condenado por el Juzgado de lo Social nº3 de Santa Cruz de Tenerife a reintegrar los gastos de traslado en avión (**31.878 Euros**), con personal sanitario privado, en Agosto de 2014, que unos padres en la isla de Tenerife se vieron obligados a desembolsar, para que su hijo, un menor de 13 años de

edad, **pudiese ser intervenido quirúrgicamente en Madrid por afectación de una enfermedad de las llamadas raras**, sin que se ofertase una solución urgente como requería el caso por parte de la Administración, cuya petición fue desestimada por el Servicio Canario de Salud alegando que dicho traslado no resultaba urgente ni vital, lo cual fue rechazado judicialmente aceptando los argumentos de la defensa y ordenando el pago de dicho traslado.

La defensa de los tres casos ha sido tramitada por los Servicios Jurídicos de 'El Defensor del Paciente' en Canarias.

DEFENSOR del PACIENTE